REGLAMENTO (CE) Nº 20/2009 DE LA COMISIÓN

de 13 de enero de 2009

por el que se adoptan las especificaciones del módulo *ad hoc* de 2010 relativo a la conciliación de la vida laboral con la vida familiar establecido en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad (¹), y, en particular, su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 365/2008 de la Comisión, de 23 de abril de 2008, por el que se adopta el programa de módulos *ad hoc*, que cubre los años 2010, 2011 y 2012, para la encuesta muestral de población activa establecida en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo (²), incluye un módulo *ad hoc* sobre la conciliación de la vida laboral con la vida familiar.
- (2) La Decisión 2008/618/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (³), el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (⁴) de la Comisión Europea y el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (⁵), instan a los Estados miembros a tomar me-

didas para promover un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar para todos en lo que respecta a los servicios de cuidado de niños y otras personas dependientes y la promoción del permiso parental para mujeres y hombres. Por tanto, es necesario disponer de un conjunto exhaustivo y comparable de datos sobre la conciliación de la vida laboral y la vida familiar a fin de evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo y medir el impacto de las políticas recientes en este ámbito.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La lista pormenorizada de la información que debe recogerse en 2010 en el marco del módulo *ad hoc* sobre la conciliación de la vida laboral con la vida familiar será la que figura en el anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de enero de 2009.

Por la Comisión Joaquín ALMUNIA Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 77 de 14.3.1998, p. 3.

⁽²⁾ DO L 112 de 24.4.2008, p. 22.

⁽³⁾ DO L 198 de 26.7.2008, p. 47.

⁽⁴⁾ COM(2006) 92 final.

^{(&}lt;sup>5</sup>) Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas de 23 y 24 de marzo de 2006.

ANEXO

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Especificaciones del módulo ad hoc 2010 relativo a la conciliación de la vida laboral con la vida familiar

- 1. Estados miembros y regiones interesados: todos.
- 2. Las variables se codificarán del modo siguiente:

La denominación de las variables de la encuesta de población activa en la columna «Filtros» se refiere al anexo III del Reglamento (CE) nº 377/2008 de la Comisión, de 25 de abril de 2008, sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, en relación con la codificación que deberá utilizarse para la transmisión de datos a partir de 2009, con la utilización de una submuestra para recoger los datos sobre las variables estructurales y con la definición de los trimestres de referencia (¹).

| Nombre | Columna | Código | Descripción | Filtro |
|----------|---------|-----------|---|--|
| REGCARE | 197 | | La persona se ocupa habitualmente de otros niños de hasta 14 años (distintos de los suyos o los de su cónyuge que viven en el hogar) o de familiares o amigos mayores, enfermos o con discapacidad, de 15 años o más y que necesitan cuidados | Todas las personas de 15 a 64 años de edad |
| | | 1 | Sí, de otros niños de hasta 14 años | |
| | | 2 | Sí, de familiares o amigos de 15 años o más que precisan cuidados | |
| | | 3 | Sí, de niños de hasta 14 años y de familiares o amigos de 15 años o más que precisan cuidados | |
| | | 4 | No | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| CHILDCAR | 198 | | Utilización de servicios de cuidado de niños durante la semana para el niño más pequeño que vive en el hogar (incluidos los cuidadores remunerados y los centros de preescolar, excluida la escuela obligatoria) | Todas las personas de 15 a 64 años con al menos un hijo propio o del cónyuge |
| | | | Utilización de los servicios de cuidado de niños (por semana): | de hasta 14 años que vive en el hogar |
| | | 1 | — hasta 10 horas | |
| | | 2 | — más de 10 horas y hasta 20 horas | |
| | | 3 | — más de 20 horas y hasta 30 horas | |
| | | 4 | — más de 30 horas y hasta 40 horas | |
| | | 5 | — más de 40 horas | |
| | | 6 | — No se utilizan servicios de cuidado de niños | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| IMPFACIL | 199 | | Influencia de la disponibilidad y la asequibilidad de las estructuras de acogida en que la persona no trabaja o trabaja a tiempo parcial | Todas las personas de 15 a 64 años y [FTPTREAS±3 y SEEKREAS±3 y (REG- |
| | | 1 | No existen servicios adecuados para el cuidado de niños, o no son asequibles | CARE=1-3 o con al menos un hijo propio o de su cón- yuge de hasta 14 años que vive en el hogar)] y FTPT±1 |

⁽¹⁾ DO L 114 de 26.4.2008, p. 57.

| Nombre | Columna | Código | Descripción | Filtro |
|----------|---------|-----------|---|--|
| | | 2 | No existen servicios adecuados para el cuidado de enfermos, personas con discapacidad o ancianos, o no son asequibles | |
| | | 3 | No existen servicios adecuados para el cuidado de niños ni de enfermos, personas con discapacidad o ancianos, o no son asequibles | |
| | | 4 | Las estructuras de cuidado de niños no influyen en la decisión relativa a la participación o no en el mercado de trabajo | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| NOWRECHI | 200 | | Razón principal (vinculada al cuidado de niños) por la que no trabaja o trabaja a tiempo parcial | Todas las personas de 15 a 64 años y (NEEDCARE=1,3 o IMPFACIL=1,3) |
| | | 1 | No hay servicios de cuidado de niños | |
| | | 2 | Los servicios de cuidado de niños disponibles son demasiado caros | |
| | | 3 | La calidad de los servicios de cuidado de niños es insuficiente | |
| | | 4 | Otras razones relacionadas con la falta de servicios adecuados para el cuidado de niños | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| NOWRECAR | 201 | | Razón principal (vinculada al cuidado de otras personas dependientes) por la que no trabaja o trabaja a tiempo parcial | Todas las personas de 15 a 64 años y (NEEDCARE=2,3 o IMPFACIL=2,3) |
| | | 1 | No hay servicios de asistencia | 0 IMPFACIL-2,3) |
| | | 2 | Los servicios de asistencia disponibles son demasiado caros | |
| | | 3 | La calidad de los servicios de asistencia es insuficiente | |
| | | 4 | Otras razones relacionadas con la falta de servicios de asistencia adecuados | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| VARHOURS | 202 | | Horario de trabajo variable | Todas las personas de 15 a |
| | | 1 | Hora de entrada y de salida del trabajo fija o variable, según decida el empleador | 64 años y STAPRO = 3 |
| | | | Horario elegido por el empleado con arreglo a uno de los siguientes esquemas: | |
| | | 2 | Horario flexible/capitalización del tiempo de trabajo | |
| | | 3 | Número de horas de trabajo fijas al día, aunque con cierta flexibilidad durante la jornada | |
| | | 4 | Establece su propio horario de trabajo (ausencia total de límites formales) | |
| | | 5 | Otros | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| | | | | |



| Nombre | Columna | Codigo | Descripción | Filtro |
|----------|---------|-----------|--|---|
| POSSTEND | 203 | | Posibilidad de cambiar la hora de entrada y de salida del trabajo por razones familiares (al menos una hora) | VARHOURS=1,3,5,en blanco |
| | | 1 | En general, es posible | |
| | | 2 | Casi nunca es posible | |
| | | 3 | Imposible | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| POSORGWT | 204 | | Posibilidad de organizar el horario de trabajo a fin de disponer de días libres completos por razones familiares (sin utilizar los días de vacaciones) | Todas las personas de 15 a 64 años y STAPRO = 3 |
| | | 1 | En general, es posible | |
| | | 2 | Casi nunca es posible | |
| | | 3 | Imposible | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| REDWORK | 205 | | Horario de trabajo reducido para cuidar del hijo más pequeño en el hogar durante al menos un mes (excluido el permiso de maternidad) | Todas las personas de 15 a 64 años con al menos un |
| | | 1 | Sí | hijo propio o de su cónyuge de hasta 8 años que vive en |
| | | 2 | No | el hogar y [WSTATOR = 1,2 o (EXISTPR = 1 y REF- |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | YEAR-YEARPR <= edad del hijo más pequeño + 1)] |
| | | En blanco | No contesta | |
| STOPWORK | 206 | | Interrupción de la actividad profesional para cuidar al hijo más pequeño en el hogar durante al menos un mes (excluido el permiso de maternidad) | Todas las personas de 15 a 64 años con al menos un |
| | | 1 | No | hijo propio o de su cónyuge de hasta 8 años que vive en |
| | | | Sí, ha interrumpido su actividad laboral durante un período continuado de | el hogar y [WSTATOR = 1,2 o (EXISTPR = 1 y REF- |
| | | 2 | — hasta 3 meses | YEAR-YEARPR <= edad del hijo más pequeño + 1)] |
| | | 3 | — más de 3 meses y hasta 6 meses | |
| | | 4 | — más de 6 meses y hasta un año | |
| | | 5 | — más de un año | |
| | | 6 | Aún no se ha reincorporado al trabajo | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| PARLEAVE | 207 | | Permiso parental a tiempo completo de al menos un mes para cuidar al hijo más pequeño en el hogar (excluido el permiso de maternidad) | Todas las personas de 15 a 64 años con al menos un hijo propio o del cónyuge de hasta 8 años que vive en el hogar |
| | | 1 | No, no ha disfrutado de un permiso parental a tiempo completo durante, al menos, un mes | |

| Nombre | Columna | Còdigo | Descripción | Filtro |
|--------|---------|---------------|---|----------------------------|
| | | | Sí, ha disfrutado de un permiso parental a tiempo completo durante un período de: | |
| | | 2 | — hasta 3 meses | |
| | | 3 | — más de 3 meses y hasta 6 meses | |
| | | 4 | — más de 6 meses y hasta un año | |
| | | 5 | — más de un año | |
| | | 6 | El permiso aún no ha finalizado | |
| | | 9 | No aplicable (no incluido en el filtro) | |
| | | En blanco | No contesta | |
| | 210/215 | | Coeficiente de ponderación para el módulo ad hoc 2010 (opcional) | Todas las personas de 15 a |
| | | 0000- 9999 | Las columnas 210 a 213 contienen números enteros | 64 años de edad |
| | | 00-99 | Las columnas 214 y 215 contienen decimales | |